



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0155-2025-GRJ/GR

Huancayo, 02 JUN 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



VISTO:

El Oficio n.° 000655-2025-CG/GRJU de fecha 23 de abril de 2025, Informe Previo n.° 002-2025-CG/GRJ de fecha 23 de abril de 2025, Informe Técnico n.° 437-2025-SGE-GRJ/GRI de fecha 09 de mayo de 2025, Reporte n.° 090-2025-GRJ/GRI-VRPM, emitido el 13 de mayo de 2025 y recepcionado el 14 de mayo de 2025, Reporte n.° 178-2025-GRJ/GRI de fecha 15 de mayo de 2025, Memorando n.° 646-2025-GRJ/GGR de fecha 19 de mayo de 2025, Informe n.° 91-2025-GRJ-ORAJ, emitido el 26 de mayo de 2025 y recepcionado el 27 de mayo de 2025 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a (...)”;*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley n.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme prevé, el artículo 20° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que *“La Presidencia Regional (ahora Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (ahora Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”.* Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21° de la Ley n.° 27867, respecto a las atribuciones del Presidente Regional (ahora Gobernador Regional).

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley n.° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09193446
EXP. N°	06197215



Gobierno Regional Junín



sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 210-2022-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo n.º 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley n.º 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley n.º 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que mediante Acuerdo Regional n.º 241-2024-GRJ/CR de fecha 01 de octubre del 2024, el Consejo Regional priorizó la IOARR "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" de Código Único de Inversiones n.º 2636790, con un monto de inversión de S/. 9,634,514.38 (Nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos catorce con 38/100 soles), para ser ejecutado en el marco del mecanismo de la Ley n.º 29230 y su Reglamento aprobado mediante D. S. n.º 210-2022-EF y modificatoria;

Que, conforme prevé el numeral 36.6 del artículo 36º del Decreto Supremo n.º 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, Reglamento de la Ley n.º 29230: "Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación -cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos";

Que, mediante Oficio n.º 000655-2025-CG/GRJU de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Gerente Regional de Control II, Gerencia Regional de Control de Junín de la Contraloría General de la República, remite el Informe Previo n.º 002-2025-CG/GRJ, que se refiere el literal I) del artículo 22º de la ley n.º 27785, bajo el mecanismo de obras por impuestos, TUO de la ley n.º 29230 y modificatorias para la ejecución de la inversión "Adquisición de ambulancia urbana y ambulancia rural; en cinco establecimientos de salud de la III.E, establecimientos de salud II.1, establecimientos de salud II.2 a nivel departamental (Junín)" con CUI n.º 2636790;

Que, según Informe Previo n.º 002-2025-CG/GRJ de fecha 23 de abril de 2025, suscrito y aprobado por el Gerente Regional de Control II, Gerencia Regional de Control de Junín de la Contraloría General de la República, se emite el resultado de la evaluación del Oficio n.º 169-2025-GRJ/GR – expediente n.º 032025000671 de fecha 31 de marzo de 2025 y del Oficio n.º 84-2025-GRJ/GGR - expediente n.º 032025000762 de fecha 11 de abril de 2025, producto de la evaluación se adjunta el informe sobre operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o



capacidad financiera del estado, financiamiento en el marco de la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cuyas conclusiones y recomendaciones deben ser subsanadas y tomadas en cuenta por el Gobierno Regional Junín;

Que, con Informe Técnico n.° 437-2025-SGE/GRJ/GRI, de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios, remite la Evaluación Técnica, sustento de registro en el banco de inversiones del nuevo monto de la inversión referencial de la IOARR "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", con CUI n.° 2636790; asimismo, precisa el monto registrado inicialmente en el Banco de Inversiones, que asciende a la suma de S/ 9,634,514.38;

Que, en ese contexto, la Unidad Formuladora considera pertinente la actualización de costos directos de inversión referenciales, en el Banco de Inversiones del MEF, través del Formato N° 08-C "sección B", teniendo en cuenta que estas modificaciones no van a generar una desnaturalización del objetivo de la inversión, variaciones que se dan en mérito a las recomendaciones brindadas por la Contraloría General de la Republica, en el Informe Previo n.° 002-2025-CG/GRJ; precisa que, la actualización del monto de inversión asciende a la suma de S/ 10,914,084.27; de acuerdo al siguiente detalle:


COSTO DE INVERSIÓN actualizado - Referencial

Adquisición de ambulancias			S/	7,839,406.78
Gastos	generales		S/	
4.28%				335,881.63
Utilidad			S/	
10.00%				783,940.68
IGV			S/	1,612,661.24
18.00%				
Elaboración de documento equivalente			S/	
1.005%				106,200.00
Equivalente			S/	
0.367%				38,800.00
Supervisión	Ejecución	Física	S/	102,250.00
0.967%				
Liquidación			S/	
0.282%				29,850.00
Control		concurrente	S/	
0.600%				65,093.94
Presupuesto total de inversión			S/	10,914,084.27







Gobierno Regional Junín




Que, con Reporte n.° 090-2025-GRJ/GRI-VRPM, emitido el 13 de mayo de 2025 y recepcionado el 14 de mayo de 2025, suscrito por el Coordinador del equipo de gestión de Inversión de Obras por Impuesto, solicita Autorización para la modificación del monto de inversión de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", con CUI n.° 2636790;




Que, del mismo modo, señala que la variación del monto de inversión se da en virtud a la implementación de recomendaciones del Informe Previo n.° 002-2025-CG/GRJ de fecha 23 de abril de 2025, solicitado por la Gerencia Regional de Control de Junín de la Contraloría General de la República. Así también, solicita tramitar la autorización del nuevo monto de inversión de la IOARR ante Gobernación;



Que, con Reporte n.° 178-2025-GRJ/GRI de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, solicita autorización del nuevo monto de inversión de la IOARR "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" con CUI n.° 2636790, en mérito a la implementación de recomendaciones del Informe Previo n.° 002-20225-CG/GRJ;



Que, según Informe n.° 91-2025-GRJ/ORAJ, emitido el 26 de mayo de 2025 y recepcionado el 27 de mayo de 2025, suscrito por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente que el Titular de la entidad otorgue la autorización del nuevo monto de inversión de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" con CUI n.° 2636790, de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico n.° 437-2025-SGE/GRJ/GRI; **asimismo**, recomienda, adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe Previo n.° 002-2025-CG/GRJ;



Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.° 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Estudios y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el nuevo monto total de inversión de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.E, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)"



de Código Único n.º 2636790, cuyo monto de inversión asciende a S/ 10,914,084.27 (Diez millones novecientos catorce mil ochenta y cuatro con 27/100 soles), el mismo que será ejecutado bajo el marco legal de la Ley n.º 29230 “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias, Reglamento de la Ley n.º 29230 aprobado mediante Decreto Supremo n.º 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo n.º 011-2024-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Comité Especial del Proceso de Selección, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, y Sub Gerencia de Estudios. para su conocimiento y fines pertinentes,

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

